

El Lorquino

SEMANARIO DE INFORMACIÓN LOCAL - AÑO V - N.º 241
Redacción y Admón.: Generalísimo, 18 - Tel. 365 - Apartado de Correos n.º 7
LORCA 4 DE DICIEMBRE DE 1956

Concurso de Subastilla

El Alcalde de Lorca, convoca a todos los Constructores y Maestros de Obras de la Ciudad a que asistan el próximo día 4 de los corrientes y en horas de las cuatro de su tarde a la Sala de Alcaldía, donde se celebrará una Subastilla para las obras de cuatro Escuelas y Viviendas para los Maestros por el importe de 560.000 pesetas.

Plan Sindical de la Vivienda

Adjudicación del Primer Grupo

Para proceder a la adjudicación de las viviendas correspondientes a la Organización Sindical del programa de construcciones 1955-56, por la Delegación Nacional de Sindicatos, se han dictado unas normas cuyas partes esenciales y de interés para los solicitantes, a continuación se transcriben:

I.—De los solicitantes

Para solicitar estas viviendas son condiciones indispensables:

A).—Estar sindicado.

B).—Presentar, en duplicado ejemplar y en el Sindicato donde se halle encuadrado el solicitante, la petición de vivienda dentro del plazo señalado, es decir en los días comprendidos del 28 de noviembre al 15 de diciembre, ambos inclusive.

Los impresos de petición de viviendas serán

facilitados en los Sindicatos respectivos.

II.—De las viviendas

Las viviendas a distribuir son de «renta limitada» 3.º categoría.

Las viviendas de «renta limitada» 3.º categoría constan: De tres a cuatro dormitorios, estar-comedor-cocina, aseo, vestíbulo, solana, despensa y armario empotrado.

III.—De la adjudicación.

La adjudicación de viviendas se verificará mediante sorteo público, según las instrucciones dictadas por la Delegación Nacional de Sindicatos y las complementarias de la Jefatura Nacional de la O. S. del H. y Arquitectura y en la fecha que oportunamente será fijada para cada localidad por los Patronatos Sindicales Provinciales de la Vivienda.

Viviendas que corresponde adjudicar a la Organización Sindical, según propuesta elevada a la Jefatura Nacional de la Obra para su adjudicación, con indicación de los apartados a los que corresponden

10 de tipo b) y 5 de tipo c), para Funcionarios Sindicales y del Movimiento que paguen cuota Sindical.

10 de tipo b) y 5 de ti-

po c), para productores ex-combatientes, ex-cautivos, Vieja Guardia y viudas de caídos que sean cabeza de Familia.

15 de tipo b), para pro-

Nuevas escuelas y viviendas de Maestros en distintas diputaciones rurales

Su importe es de 560.000 pesetas y su construcción dará comienzo en este mismo año

En la sesión celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Campoy García el pasado día 30 de noviembre, se presentó el expediente de reforma de la Plaza de Colón, acordándose por unanimidad se llevase a efecto. Dicha reforma se eleva a un total aproximado de 300.000 ptas.

Igualmente se dió cuenta de una Comunicación del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares y presentación del ex-

ductores que contraigan matrimonio en el año a que se refiere la adjudicación.

47 de tipo c), para productores que se a n cabeza de familia numerosa.

20 de tipo c) y 46 del b), para afiliados a Entidades Sindicales que no resulten encuadrados en algunos de los apartados anteriores.

Las restantes hasta las 178 que componen este primer grupo, corresponden al cupo del Ayuntamiento y Montepíos.

pediente para la edificación de dos escuelas y sus viviendas en la Diputación de Avilés; una escuela y vivienda en Henares Diputación de Zarzalico y otra y vivienda en la de Pozo-Higuera.

Dada la urgencia de estas construcciones, se acordó celebrar una subastilla entre todos los contratistas de Lorca a fin de acelerar la adjudicación de las mismas cuyo importe se eleva a 560.000 ptas. de las que el Estado dona 400.000 y 160.000 el Ayuntamiento. Dicha subastilla se celebrará en la Sala Alcaldía el próximo día 4 de los corrientes a las cuatro de la tarde.

Finalmente se presentó la propuesta de redacción del proyecto de urbanización parcial de las Alamedas de esta Ciudad, con prohibición de que se realicen edificaciones en las mismas en tanto se tramita dicho proyecto, acordándose que con arreglo a la Ley del Suelo y otros preceptos legales, por el Arquitecto Municipal se lleve a cabo la redacción del mencionado proyecto.